

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

## CUESTIONES LEGALES

### Maestros y Secretarios municipales.

De algún tiempo acá se han dictado, ó han hecho públicas, varias disposiciones que merecen examen especial y algunos comentarios.

En las solemnidades de disposición general, las últimas propuestas demuestran que se ha derogado aquella aberrante é injusta manera de computar los servicios en comisión. Ya hemos tratado de este caso, y no es ocasión ni oportuno insistir en él de nuevo.

Otro asunto ha de ocupar hoy nuestra atención. Una orden de la Dirección general de Instrucción pública ha declarado compatible el cargo de maestro de una escuela de adultos con el de fiscal municipal suplente. En esa orden se establece y se declara expresamente que el cargo de maestro es compatible con cualquiera otra profesión que no obligue á abandonar el lugar donde radica la escuela.

Esta declaración nos lleva como por la mano á tratar un asunto que encierra gran interés para el magisterio de los pueblos pequeños, para los más desheredados de nuestros compañeros.

Aunque el cargo de fiscal municipal no es el mismo, ni tiene las mismas funciones, ni siquiera parecidas á las de secretario de ayuntamiento, la orden á que aludimos nos induce á tratar de la compatibilidad entre el cargo de maestro y el de Secretario municipal, y de la conveniencia de reunir en poblaciones de escaso vecindario los dos cargos en una misma persona.

Si alguna dificultad legal se temiera, bastará, para desvanecerla, leer el art. 189 de la ley de Instrucción pública de 1857. Ese artículo dice así:

«En las escuelas elementales incompletas podrán agregarse las funciones de maestro á las de cura párroco, secretario de ayuntamiento ó otros computables con la enseñanza. Pero en las escuelas completas no se consentirá semejante agregación sin especial permiso del Rector, que tan sólo podrá darse para pueblos que no lleguen á 700 almas.»

Limitase este artículo á consignar expresamente la autorización para agregar ambos cargos allí donde haya escuelas incompletas. Nosotros pediremos un poco más; pedi-

remos que esa agregación sea obligatoria, por lo menos siempre que el maestro solicite la plaza de secretario.

Varias ventajas tendría esto para la enseñanza, para los mismos ayuntamientos y para el magisterio.

Es un hecho indudable que muchos, muchísimos maestros que cobran 250 y 350 pesetas de dotación, necesitan, para poder vivir miserablemente, añadir á su sueldo el rendimiento de otras ocupaciones, y difícilmente se hallará en un pueblo labor más propia del maestro, más en armonía con su carrera y que menos perturbe la enseñanza, que la de secretario municipal.

Es un hecho, además, de palmaria evidencia, que con esta agregación, sin gravamen alguno para el ayuntamiento, y en muchos casos con economía, aunque fuese pequeña, podría constituirse un sueldo para el maestro capaz de cubrir las necesidades en un pueblo. Se lograría de esta suerte mucha mayor estabilidad de los maestros y disminuiría en parte esa contradanza de personal que tiene á muchas escuelas en incessante variación de maestros, con perjuicio notorio para la enseñanza.

Nada perderían los ayuntamientos con esa agregación. La ley municipal, en su artículo 123, dice terminantemente: «Para ser secretario se necesita ser español, mayor de edad, estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos y poseer los conocimientos de la instrucción primaria».

Esta última condición establece desde luego una preferencia á favor de los maestros. Porque en poblaciones de importancia, donde el secretario tiene una remuneración decorosa, puede exigírsele conocimientos especiales y aptitud probada; pero en los pequeños pueblos, donde esa remuneración falta, tiene la secretaria que ir á parar á cualquier apreciable patán, que para escribir un oficio pasa las de Caín. ¿Y no tiene el maestro mejor probada su competencia en la instrucción primaria que cualquiera otra persona?

Entendemos, pues, que, en general, habría ventajas para los ayuntamientos, porque sin costarles más de lo que ahora gastan estarían servidos con más competencia.

No faltará quien halle un conflicto ó dificultad legal en estas palabras del mismo artículo 123 de la ley municipal: «El cargo de secretario es incompatible con todo otro cargo municipal».

Pero adviértase: primero, que hay la autorización de la ley del 57, y segundo, que hoy día los maestros son funcionarios municipales con fuero especial, y tan especial que ni los ayuntamientos los proponen, ni los nombran, ni los pueden quitar, ni siquiera les pagan directamente, porque los haberes de primera enseñanza los ingresan en las provincias, ó los cobran los empleados de la Hacienda como otra cualquiera contribución. Ese párrafo no puede constituir una dificultad legal.

Cuanto al magisterio, esa agregación tendría indudables ventajas, porque aparte evitar las muchas y enconadas rivalidades que entre maestro y secretario suelen surgir, resolvería prácticamente en muchos pueblos la cuestión de pagos, y entre el sueldo actual, las retribuciones y el haber de secretario podría llegarse sin sacrificios á conseguir que cada maestro, aun en los pueblos más pequeños, tuviera de dotación por lo menos dos pesetas diarias y casa.

No es mucho pedir; pero dadas las circunstancias actuales, el conseguirlo sería un bien indudable y una mejora para muchísimos compañeros. Mil veces preferible sería que el maestro viviera sólo de la enseñanza y á ella exclusivamente consagrara toda su actividad. Pero tal aspiración parécenos en mucho tiempo utopía irrealizable, en gran número de pueblos, y mientras es preciso hallar el medio práctico de sacar de la miseria á muchos compañeros.

Estas reflexiones nos sugiere la lectura de la orden aludida al principio de estas líneas. Considérelas el magisterio, porque conseguir la reforma no nos parece cosa de gran monta, y en cambio encierra para muchos compañeros indudable interés.

Victoriano F. Ascarza.

**Regalos.**—Son algunos cientos de paquetes los que llevamos certificados con los regalos ofrecidos á nuestros suscriptores. En la sección de correspondencia anotaremos desde hoy los que se envían, para que puedan ser reclamados por aquellos que se les cita y no los hubiesen recibido.

Rogamos á los demás, que tengan un poco de paciencia. Procuraremos acelerar lo posible el envío pues son muchos todavía los suscriptores á quienes nos falta que servir, por tratarse de un número extraordinario. Dentro de esta quincena haremos por complacer á todos.

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 3 pesetas.—Semestre, 5,50 id.—Un año, 10 id.  
 CUBA, PUERTO-RICO Y FILIPINAS.—Un año, 5 pesetas oro.  
 PAISES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.  
 Girando á cargo del suscriptor, una peseta más.  
 Número suelto en toda España, 50 céntos. de peseta.

Dirección, Redacción y Administración:

CALLE DE LA REINA, NUM, 8, 2.º

Horas de oficina: de 11 de la mañana á 4 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro.  
 Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Indíquese la provincia, á fin de facilitar la contestación.  
 Toda la correspondencia, así como las libranzas y letras de cambio, se dirigirá al

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Apartado particular núm. 181

## ECOS DEL MAGISTERIO

### Provisión de escuelas.

Felizmente decididos los señores Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública á reformar el Reglamento de provisión de escuelas, harto desacreditado ya en la práctica, y pedidas para ello á la prensa soluciones concretas y determinadas, el infatigable paladín de las enseñanzas y de los maestros, EL MAGISTERIO ESPAÑOL, con la imparcialidad y buen deseo con que procede siempre, va poniendo de manifiesto multitud de opiniones, más ó menos encontradas, pero que casi todas coinciden en tres puntos esenciales: en la conveniencia de la descentralización; en computar para todos los concursos el total de servicios prestados en el magisterio y en que las escuelas mixtas se provean indistintamente en maestro y maestra.

No hay esa unanimidad de pareceres acerca de otros puntos, no menos interesantes, que han de tenerse en cuenta para la reforma que acariciamos. Tales son los siguientes: 1.º Recompensa que debe concederse al título. 2.º A los méritos contraídos en la enseñanza. 3.º A las oposiciones aprobadas. 4.º Lugar en que éstas han de celebrarse. 5.º Provisión de escuelas mixtas.

La preferencia del título sobre los años de servicios, establecida para las escuelas incompletas en el Reglamento de 7 de diciembre de 1888, y para todas las demás en el de 27 de agosto de 1894, tiende indudablemente á que los maestros amplíen sus conocimientos profesionales, lo que redundará en favor del prestigio del magisterio y del progreso de la instrucción primaria; fin supremo que deben perseguir los encargados del alto gobierno de la enseñanza.

Así, pues, debe concederse al título, si no tanto valor como en los Reglamentos citados, por lo menos como indica el Sr. Madruga, tres años por el superior y seis por el normal. De este modo queda abierto el ascenso para los maestros que por sus mu-

chos años no estén ya en condiciones de salir de su casa para hacer nuevos estudios, y los jóvenes se afanarán por adquirir el mayor título.

Respecto de los méritos, ó sean los *buenos servicios* en la enseñanza, creemos que deben ocupar el primer lugar entre las condiciones de preferencia para el concurso de ascenso, el día en que fácilmente se puedan distinguir de los *menos buenos*; cosa imposible mientras las Juntas locales sean las encargadas de informar sobre el trabajo y la habilidad del maestro.

Las oposiciones aprobadas no cabe duda que demuestran aptitud y constancia en el estudio; circunstancias muy estimables, pero atendidas hoy con exceso en la provisión de las escuelas de la primera clase, pues á la condición de tener oposiciones aprobadas debe anteponerse el mayor sueldo disfrutado.

En la provisión de las escuelas de segunda, tercera y cuarta clase, no conviene preferencia alguna á favor de las oposiciones, porque el mayor número de éstas no significa mayor mérito.

En cuanto al lugar en que aquéllas han de celebrarse, optamos por los distritos universitarios, no exentos de inmoralidades, pero sí menos asequibles á los vergonzosos amaños que se cometían en las capitales de provincia.

En resumen: las modificaciones más generalmente sentidas y que urge introducir en el actual Reglamento, son las siguientes:

- 1.º Descentralización de toda clase de concursos y que éstos sean semestrales.
- 2.º Que la primera condición de preferencia para el concurso de ascenso sea el total de servicios en propiedad, costando tres años más por el título superior y seis por el normal.
- 3.º Que las escuelas mixtas se provean indistintamente en maestro ó maestra.
- 4.º Que para todas las de la primera clase sean motivos preferentes: 1.º el mayor sueldo disfrutado; 2.º oposiciones aprobadas, y 3.º antigüedad en el servicio.
- 5.º Que se suprima en las oposiciones el mal llamado ejercicio práctico—puesto que viene á ser un segundo ejercicio oral—con lo que se evitarán considerables gastos á los opositores.

ILDEFONSO SALVADOR.

### Oposiciones á escuelas.

**Oviedo.**—El día 1.º del corriente dieron principio los ejercicios para proveer las escuelas de niñas vacantes en este distrito.

Tomaron parte 31 opositoras, las mismas que han terminado las tres partes que constituyen el ejercicio escrito. El período designado para el análisis es como sigue:

**Análisis:** «Escribía D. Carlos todas estas particularidades á su leal ciudad de Pamplona, con aquella efusión de alegría que tiene un desdichado al ver por primera vez reír el rostro á la fortuna.»

**Problema:** «Un sujeto compró en 200

pesetas 15 cántaras de vino; á cómo deberá vender el litro para ganar en la venta 50 pesetas.»

**Tema de pedagogía:** Lección 32.—Colaboración del alumno en su propia educación. El trabajo personal del alumno como medio de educación.

**Salamanca.**—El día 11 del corriente mes á las 9 de su mañana, dará principio en la Escuela Normal de Maestras de esta capital, el ejercicio oral de que trata el art. 96 del reglamento vigente.

El día 16 comenzarán en este mismo distrito las oposiciones á las escuelas de párvulos, según anuncio de la *Gaceta* de ayer.

**Sevilla.**—El día 1.º de marzo empezaron los ejercicios prácticos en las escuelas de niños vacantes en el Rectorado de Sevilla.

El día 21 del corriente leberán empezar las oposiciones á escuelas de párvulos. Aún no se ha publicado el anuncio oficial.

**Zaragoza.**—Continuando la indisposición que aqueja al presidente del Tribunal de oposiciones á escuelas de niñas, se han suspendido las calificaciones en estos días.

Siguen calificando en el Tribunal de las escuelas de niños. Según cálculos aproximados hay oposiciones hasta mitad de mayo.

### Asociaciones de maestros.

**Huete (Cuenca).**—La Asociación de maestros de este partido ha dirigido al Ministro de Fomento dos razonadas instancias, pidiendo en la primera que los expedientes de jubilación vayan precedidos del de la clasificación, ó bien que los maestros jubilados continúen sirviendo sus plazas y percibiendo su sueldo hasta que sean clasificados con el haber que les corresponda.

En la segunda instancia se suplica al Ministro se sirva derogar el art. 3.º del reglamento para la provisión de escuelas públicas, fechado en 11 de Diciembre de 1896, y disponer que las escuelas de asistencia mixta se provean indistintamente en maestros ó maestras, sin privilegio alguno por razón del sexo.

**San Clemente (Cuenca).**—El día 19 del corriente, á las 10 de la mañana, se cita á todos los maestros y maestras del mismo, para que concurran personalmente ó autorizando á alguno de los asistentes, á una reunión, á fin de tratar asuntos de interés general á la clase.

Se encarece la asistencia.—San Clemente 3 de marzo de 1898.—El Presidente, *Casimiro Santos*.

**Guía práctica del concursante á escuelas,** por D. Victoriano F. Ascarza. Contiene reglas prácticas, consejos útiles, causas de exclusión, toda la legislación vigente, extensos formularios, etc., etc. Se remite por una peseta cada ejemplar.

### El concurso de ascenso.

#### Las hojas de servicios.

Obstante las largas explicaciones que hemos dado acerca de las hojas de servicios, y como nos dirige la pregunta de cómo han de entenderse para incluir los servicios hasta el fin de la convocatoria, toda vez que la hoja debe certificarse en plazo anterior. Rogamos que esa inclusión no es necesaria, pues ya las autoridades tendrán cuidado de añadir el tiempo transcurrido desde la certificación hasta el fin de la convocatoria. Sin embargo, no vemos inconveniente en que eso se consigne en la hoja, y así hacerse como sigue. En todas las hojas de servicio, al sumar el tiempo, suele ser:

Total de servicios en propiedad hasta la fecha de esta certificación.....

Debajo de esta línea puede ponerse:

Idem id. hasta el 18 de abril de 1898.....  
Idem id. en la última categoría hasta igual fecha...

De esta manera creemos que ni los Secretarios de Juntas hallarán dificultad en certificar, y las autoridades, al hacer las propuestas, tendrán la cuenta más sencilla al separar esos dos conceptos que les dan la preferencia.

### El anuncio de oposiciones.

En otro lugar del presente número verán nuestros lectores el anuncio de oposiciones a escuelas con 2.000 ó más pesetas. Reducida y pobre es la convocatoria. En total se anuncian diez plazas, distribuidas como sigue:

**Superiores de niños.**—Una de Madrid, con 3.000 pesetas, y una de Cartagena, con 1.250.

**Superiores de niñas.**—Una de Cartagena, con 2.250 pesetas.

**Elementales de niños.**—Una de Palma, con 2.000 pesetas.

**Elementales de niñas.**—Una de Madrid, con 2.750 pesetas, y la Auxiliar de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de Valladolid.

**Escuelas de párvulos.**—Una de Madrid, con 2.750 pesetas; otra de San Martín de Provensals (Barcelona), otra de Sevilla y otra de Bilbao (nueva creación), con 2.000 pesetas.

El plazo para solicitar es de 30 días, á contar del de ayer, 8 de marzo. Termina, por tanto, el día 7 de abril.

Llamamos también la atención acerca de la advertencia del anuncio, que ya conocen nuestros lectores, por haberla publicado nosotros en extracto hace una semana.

Que nosotros sepamos, y dentro de las tradiciones del anuncio, han sido solicitadas la escuela superior de niños de Cartagena, la elemental de niños de Palma, la de párvulos de San Martín de Provensals. Todos los

citados son excedentes de Loroa, y tienen derecho á los plazos que pidan.

Aunque no aparezca algún otro excedente, cosa que nada tendría de particular, queda ya bien mermada la convocatoria anterior.

### Propuestas reformadas.

Las publicamos en otro lugar de este número. Como verán nuestros lectores, después de la reforma quedan las propuestas tal como anunciamos hace ya una semana.

La explicación del error es exactamente la misma que nosotros dimos el día 2 del corriente.

Es loable este rasgo de sinceridad en las autoridades y son la mejor prueba de que cuando alguien reclame con razón será atendido, sin buscar sutilezas para defender ó cohonestar lo que está mal hecho.

## PARA LOS OPOSITORES

**TRATADO DE ANÁLISIS**, por D. Rufino Blanco y Sánchez, Regente de la Escuela Normal Central.

Comprende: I. Análisis gramatical.—II. Análisis lógico.—III. Análisis literario.—IV. Análisis lexicográfico.—Reglas y observaciones prácticas.—Más de 1.000 ejercicios sacados de autores clásicos.—Modelos de análisis.

Precio en rústica: 2 pesetas.

**REGLAMENTO DE PROVISION DE ESCUELAS Y PROGRAMAS PARA LOS EJERCICIOS DE OPOSICION**; un folleto en 8.º francés conteniendo los programas oficiales para las escuelas elementales; ejemplar, 0,75 pesetas.

**ARTE DE LA LECTURA.**

**ARTE DE LA ESCRITURA**, por D. Rufino Blanco.

Ambos libros contestan completamente á los programas oficiales de oposiciones á escuelas.

Precio de cada ejemplar en rústica, 3 pesetas.

Pídanse á esta Administración.

## La instrucción pública en Filipinas.

La instrucción pública, mirada en el Archipiélago magallánico con cierto desdén en las provincias, daba lugar, en casi todas las ocasiones, á la falta de inteligencia de las órdenes recibidas por el desconocimiento del idioma nacional, no obstante haber escuelas. Ese desconocimiento del lenguaje obedece indudablemente al descuido de los encargados de este servicio, incuria ó malicia que hacen ver en las escuelas una colección de niños que sólo hablan dialecto local, por ser ese el que se enseña, sin que haya hecho progresos el habla hermosa de Castilla.

El Sr. Moncada, al tomar posesión de su destino de Director general de Administración civil, dictó, en 3 de enero último, una circular encaminada á difundir en el país la instrucción, como base especial sobre la que se asienta toda sociedad culta.

A este mismo fin ha sometido á la superior aprobación la creación de cinco plazas

de inspectores regionales de instrucción pública con 1.200 pesos de haber anual y abono de gastos de viaje, debiendo ser aquéllos peninsulares, profesores de instrucción primaria con título de maestro superior y nota de sobresaliente.

**Nuevo colegio.**—D. Godofredo Escribano y Hernández, ex-director de la Escuela Normal Central, inauguró el día 4 de este mes un colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza, instalado en la calle de Pontejos, núm. 1.

El local, que es amplio como pocos de Madrid, su excelente orientación, su precioso decorado, el material científico y el mobiliario escolar, nuevamente construidos con arreglo á los últimos adelantos pedagógicos y lo céntrico de su emplazamiento, harán en breve del colegio del Sr. Escribano uno de los centros de enseñanza más notables de esta corte.

**De pésame.**—Han fallecido: en Granada, la madre de nuestro respetable y querido amigo D. Andrés Manjón, catedrático de la Universidad de aquella ciudad, y en Toledo, el esposo de nuestra distinguida amiga y compañera doña Josefa Sáiz.

También ha fallecido en esta corte doña Dolores Rubiales, maestra jubilada de las escuelas de Madrid, R. I. P.

Rogamos y agradeceremos á nuestros lectores que encomienden á Dios el alma de estos finados.

**Oposiciones á escuelas de 825 pesetas.**—Se ha remitido á la *Gaceta* esta convocatoria, y esperamos publicarla en el número próximo.

## LEYENDO LA PRENSA

Se ha encargado de la dirección de la apreciable revista profesional *La Asociación*, que se publica en Valladolid, el ilustrado maestro de primera enseñanza D. Faustino González Parra, siguiendo de director honorario D. Manuel Gallego.

En un artículo intitulado «La imagen del caos», dice nuestro apreciable colega *El Museo Escolar*, de Sevilla:

«Mientras que la propuesta para proveer las escuelas de niños 1.100 pesetas de dotación, anunciadas á concurso de ascenso en el mes de marzo de 1897, continúa sujeta á sucesivas modificaciones que no la permiten aparecer en las columnas del diario oficial, y entre tanto que las reclamaciones contra la propuesta para escuelas de niñas de igual sueldo siguen en estudio para ser resueltas no sabemos cuándo, ya la *Gaceta* ha empezado hace días á publicar de una parte los anuncios del concurso de ascenso de este año, y de otra las relaciones de los aspirantes á las escuelas anunciadas á concurso de traslación en los meses de agosto y septiembre próximos pasados.

Es decir, que á la hora presente tenemos dos concursos sin resolver, á consecuencia de la apatía con que en la Dirección general son mirados los asuntos de la primera enseñanza; y por si esto no fuera bastante para producir la ma-

por confusión, se anuncian nuevos concursos, que tardarán bastante en despacharse, dándose lugar de esta suerte á que, pasados algunos meses, no se sepa cuáles plazas están provistas y cuáles pendientes de provisión, sobre todo las que corresponden al concurso único, en las que el movimiento del personal es casi continuo.

Este maremagnum espantoso, originado por la centralización de los concursos, tiene que ser necesariamente perjudicial para los intereses del magisterio y de la enseñanza.

Para saber á punto fijo cada maestro lo que ocurre con cada una de las numerosas escuelas que se han anunciado desde que se publicó el vigente reglamento, necesitaría montar un negociado como el de primera enseñanza de la Dirección general, y así y todo correría el riesgo de no llegar á enterarse jamás de lo que desea conocer.

Dice nuestro querido colega *El Magisterio Valenciano*:

«Algunos de nuestros apreciables suscriptores nos preguntan con interés que ¿qué hay de tribunales y de oposiciones?

Pues, hasta la fecha, nada en definitiva.

Sabemos que el Sr. Sanchís y Ordines ha aceptado el nombramiento de vocal últimamente hecho á su favor, y en su consecuencia, que ha quedado completo y en disposición de funcionar el tribunal á escuelas de niños.

Que de las dos nuevas vocales del de niñas, ha aceptado también la señora Ridocci; pero nada se sabe respecto de la señora Arribas. Y en cuanto al de párvulos, y sin embargo de la aceptación de la señora López, se ha transcripto al Centro directivo una comunicación del Presidente de dicho tribunal, haciendo observar que no puede constituirse por falta de un vocal, remitiendo al efecto las renunciaciones que oportunamente presentaron la Directora de la Normal y la Regente de Alicante, señoras Calvo y Polo. Y consultando si han de continuar los ejercicios ya principados, ó han de comenzarse de nuevo.

Ya veremos cuándo contesta la Dirección general.»

### Sección oficial.

#### NOTICIAS OFICIALES

##### DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

*Tribunal de oposiciones á escuelas de párvulos, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas.*

El día 16 de los corrientes, á las cuatro de su tarde, dará principio en el Salón de actos públicos del Ateneo Salmantino de esta capital el ejercicio oral de que trata el artículo 96 del reglamento vigente.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las interesadas.

Salamanca 5 de marzo de 1898. — El Presidente, I. Maximiano Rodríguez. — (Gaceta del 8 de marzo.)

En el Colegio fundado por D. Francisco de Pauls Orensé en la villa de Ramales, provincia de Santander, se proveerá una cátedra con el sueldo anual de 2.500 pesetas, que se adjudicará por oposición, por los patronos, á la persona más competente para enseñar lo que han de aprender los colegiales y discípulos para perfeccionarlos en leer, escribir, contar, Teneduría de libros por partida doble, Geografía, Historia y gramaticalmente los idiomas inglés y francés. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el día y local que se designe, con asistencia de los patronos ó su representante, y ante un tribunal de personas competentes, nombradas por los

mismos patronos, conforme á lo resuelto por la Dirección general de Instrucción pública.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten la buena conducta y títulos académicos de los aspirantes, y que profusen éstos la Religión Católica Apostólica Romana, serán dirigidas á los patronos del mencionado Colegio dentro de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 7 marzo de 1898. — El apoderado de los patronos, Carlos de Odrizola. — (Gaceta 8 de marzo.)

### ESCUELAS VACANTES

#### RECTORADO DE MADRID

##### Provincia de Madrid.

###### Superiores de niños.

La superior de Madrid..... 3.000

###### Elementales de niñas.

La elemental de Madrid..... 2.750

###### Escuelas de párvulos.

La de Madrid..... 2.750

\* \*

#### RECTORADO DE BARCELONA

##### Provincia de Baleares.

###### Elementales de niños.

La elemental de Palma..... 2.000

##### Provincia de Barcelona.

###### Escuelas de párvulos.

La de San Martín de Provensals..... 2.000

\* \*

#### RECTORADO DE SEVILLA

##### Provincia de Sevilla.

###### Escuelas de párvulos.

La de Sevilla..... 2.000

\* \*

#### RECTORADO DE VALENCIA

##### Provincia de Murcia.

###### Superiores de niños.

La superior de Cartagena..... 2.250

###### Superiores de niñas.

La superior de Cartagena..... 2.250

\* \*

#### RECTORADO DE VALLADOLID

##### Provincia de Valladolid.

La de Valladolid..... 2.000

##### Provincia de Vizcaya.

###### Escuelas de párvulos.

La de Bilbao..... 2.000

Todas estas escuelas tendrán por retribuciones la cantidad consignada en los respectivos presupuestos.

Las escuelas que no tengan señalada asignación fija como emolumentos, disfrutarán los determinados en los artículos 191 y 192 de la ley de 9 de septiembre de 1857.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Dirección general de Instrucción pública en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Los que aspiren á escuelas de dos grados, cuidarán de acompañar á una solicitud la documentación, y relacionarla detalladamente en la otra.

Los aspirantes observarán, en lo relativo á la presentación de documentos, lo prescrito en el art. 70 del Real decreto de 11 de diciembre de 1896.

Los Rectores de las Universidades ordenarán la publicación de este anuncio en el sitio acostumbrado, y los Presidentes de las Juntas

provinciales de Instrucción pública en los *Boletines Oficiales*.

Los maestros que se crean con derecho para obtener fuera de oposición alguna de las escuelas que son objeto de este anuncio, en virtud de reclamaciones anteriores, deberán hacerlo presente á fin de acordar la exclusión de las que soliciten, en caso de que así proceda, antes de terminar el plazo de admisión de solicitudes, á cuyo efecto se les concede el de un mes, contado desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta convocatoria, y de no verificarlo así, se entenderá que renuncian á sus pretensiones.

Madrid 4 de marzo de 1898. — El Director general, V. Santamaría. — (Gaceta del 7 de marzo.)

### JUNTAS PROVINCIALES

Valencia. — El día 24 del pasado celebró sesión la Junta provincial, tomando, entre otros, los siguientes acuerdos:

Informar al Director general de Instrucción pública respecto á una instancia del maestro don Luis Zunón, que pedía que la escuela del Colegio de San Pablo se sacase á oposición con 825 pesetas, en sentido de que no existe tal escuela, que fué suprimida hace ya mucho tiempo.

Pasar á informe del Inspector dos expedientes incoados por los alcaldes de Fortaleny y Puebla de Vallbona, pidiendo una distinción para los maestros D. Vicente Casanova y D. Pedro Ramón Barona.

Pedir al ayuntamiento de Liria que haga algunas reparaciones en la escuela que dirige don Vicente Vicente Vicente, y que informe sobre una reclamación de alquileres del maestro don Pablo Gabriel Moscardó.

Obligar al alcalde de Andilla á que proporcione local para escuelas de niñas y habitación para la maestra.

Pedir á la Junta local de Valencia que remita á la provincial los presupuestos de las escuelas de los últimos años, y que haga en algunas escuelas rurales ciertas obras que son necesarias, á juicio del Inspector.

Informar favorablemente los expedientes de permuta incoados por los maestros siguientes: de Gabarda y Casas Altas, D. Francisco Ros y D. Francisco Antoni; del Puig y de Issa (Albacete), D. Nicanor Cano Villanueva y don Victorio Montes Subirats; de Silla y Gata (Alicante), doña Clara López Esteve y doña Milagro Dasí Llavador; y de Alberique y Albocácer, doña Francisca Navarro y doña Carmen Amat.

Manifestar á la Dirección general que el oficial del Ayuntamiento, D. Antonio Cervera y Royo, no está comprendido en el artículo 7.º del Real decreto de 23 de febrero de 1883, puesto que no es maestro de escuela pública.

Informar una instancia de D. Francisco Segura, maestro que fué de Rocafort, pidiendo rehabilitación para volver al magisterio, en el sentido de que no la necesita.

Que vaya el Inspector á ver los locales que ocupan las escuelas de Albuixech, y pedir á la Diputación que vaya también el arquitecto para informar respecto á la solidez de aquéllas.

Pedir á los alcaldes que manifiesten si se hallan al frente de sus escuelas los maestros que obtuvieron licencia para las oposiciones que no se han verificado.

Prevenir á los alcaldes de Gilet y Yátova que reparen los desperfectos que se notan en las casas que ocupan las escuelas.

Obligar al ayuntamiento de Torres-Torres á que dé posesión á la maestra doña Remedios Condominas.

Nombrar maestra auxiliar sustituta de una escuela de Játiva á doña Carmen Blasco Richard.

Pedir á la Diputación provincial que con toda urgencia traslade de local las oficinas de la Secretaría de la Junta, ó haga en el que ocupan las obras necesarias para ponerlo en condiciones de decencia.

Nombrar los siguientes maestros interinos: de Fontaneras, D. Ezequiel Simó Esparza; de Fortaleny, D. José Canet Giner; de Andilla, doña Dolores Piquer; de Petrés, doña María Nevot; de Benaguacil (auxiliaria), doña Plácida Luis Martínez; de Buñol (auxiliaria), doña Rosa Serret González; de Coreolina, doña Amalia Polo Pinazo; de Terrateig, doña Elvira Alorcó Roset;

doña Francisca Sierra Torta-  
doña Antonia Ruiz.  
la Diputación que formule la terna  
para cubrir la vacante que exis-  
cesado el Sr. Serrano

En la sesión celebrada en 28 de  
se tomaron entre otros los siguientes  
que dentro del período de seis días,  
de Gomezerracín informe sobre la  
documentada de la maestra, pidiendo  
y licencia por enferma. Que en Can-  
pagando a la maestra por retri-  
que figura en el presupuesto  
la cantidad que figura en el presupuesto  
años y viene ingresando  
debe continuarse el ingreso en Caja,  
que no puede variarse sin que se haga  
Ayuntamiento y maestra. Que,  
entre el dictamen del Consejo  
lo resuelto por el Ministerio de Fo-  
pública, la Junta local de prime-  
de Pedraza informe, no en manera  
de Pedraza, sino categórica, afir-  
de indeterminada, sobre el propósito de  
negativamente, siguiendo luego el expe-  
de escuelas que corresponden. Que acer-  
de los trámites que fué de Villacastín y de do-  
maestra que fué de Sepúlveda, se conteste al Rec-  
de Sepúlveda, de Sepúlveda, se conteste al Rec-  
que resulte de anterioridad los expe-  
de cursen a la Superintendencia de Secre-  
de clasificación de doña Petra Sanz,  
de Madruguea, y de orfandad  
que fué de Madruguea, y de orfandad  
del fallecimiento del que fué maes-  
de Santo Domingo de Pirón. Que se pregunte  
de Labajos acerca de lo manifestado  
Junta provincial y de lo informado por la  
de Muñoveros mande sin  
de Muñoveros mande sin  
del improrrogable plazo  
y dentro del improrrogable plazo  
el documento que le está reclama-  
de Cantimpalos ingre-  
provincial la cantidad en que ha al-  
para la maestra y ésta vaya perci-  
y satisfaciendo los alquileres con pun-  
tualidad.

En la sesión celebrada el 1.º de  
se tomaron, entre otros, estos acuerdos:  
vacantes ocurridas en los escalafos  
de maestros y maestras, sus resultas y las  
que ocurran hasta su provisión; teniendo en  
presentes los expedientes que han pre-  
doña Juana García Valenzuela, maestra  
de Utrera, y don José Carra, de Fuentes de Anda-  
lucía, que procedentes de otras provincias, pre-  
sentan la clasificación en ésta. Quedar enterada  
de la Sociedad Económica de Ami-  
del País participando haber dispuesto la eje-  
ción de obras en la escuela de niños de Villa-  
nueva y los Palacios, con fondos de un patrona-  
do que administra. Recordar y aperebrir a la  
Junta local de Dos Hermanas para que cumpla  
las órdenes que se le han comunicado sobre vi-  
tas a las escuelas y proporcionar mejor local a  
las de los niños.

### Variedades.

**La ciencia moderna y los maestros**  
Recientemente hemos visto una colección de  
de sabios modernos, y nos ha llamado  
la atención el parecido de la mayor parte con  
personas pertenecientes al magisterio de prime-  
enseñanza.

Como la comparación es original no tenemos  
inconveniente en dar alguna noticia de estas no-  
tas coincidencias.

Tienen bastante parecido, por ejemplo:

- 1.º Mr. Pasteur, gran microbiólogo francés,
- 2.º Tomás Serrano, maestro de la Ribera de
- 3.º Jaime Dewar, inventor de los frascos pa-
- 4.º D. Manuel R. de Arce,
- 5.º El Dr. Alberto Koch, inventor del bacillus
- 6.º D. Ramón Martínez y García,
- 7.º D. Roux, inventor del suero antidif-
- 8.º D. Santiago Badillo, maestro de las es-

5.º Otto Lillenthal, autor del *Arts de volar* é  
inventor de un aparato volador, y D. Francisco  
Aparicio, maestro de Ciempozuelos (Madrid.)

6.º Nansen, explorador del polo, y el maestro  
de las escuelas de Madrid D. Manuel Polo de  
la T. Toribio.

7.º Mr. Andrés, célebre aeronauta explora-  
dor del polo en globo, y D. Julio Pellicer, Re-  
gente de la Escuela Normal de Huesca.

Y 8.º Guillermo Conrado Röntgen, inventor  
de los rayos X, y D. Federico López, Director de  
la Escuela Normal de Valladolid.

Como se ve, no están tan divorciados el magisterio  
y la ciencia moderna cuando hasta sus culti-  
vadores se parecen.

### Sección bibliográfica.

*Lecciones de Historia general de España*, por Doña Ma-  
ría Orberá y Carrión.

Mucho obliga el apellido ilustre de la autora,  
pero la señora Orberá ha sabido responder en la  
obra citada á cuanto era necesario, dada la difi-  
cultad del asunto y del carácter elemental de la  
obra.

Más de 300 páginas de clara y amena lectura  
han servido á la señora Orberá para exponer ma-  
gistralmente la Historia patria, y algo diríamos  
del contenido y de las formas de exposición; pe-  
ro es de advertir que el libro lleva un prólogo  
del insigne Fernández Guerra (D. Aureliano); en  
este prólogo dice el autor mucho más de cuanto  
nosotros pudiéramos decir, y no parece respec-  
toso que después de tan autorizada opinión dí-  
ramos la nuestra, que había de ser mala si recti-  
ficase la del sabio académico ó innecesaria en  
caso de confirmarla.

El libro de la señora Orberá es utilísimo pa-  
ra las alumnas de las escuelas normales y para  
las maestras que piensen hacer oposiciones.

La misma autora tuvo la feliz ocurrencia de  
resumir el libro anteriormente citado y formar  
una obrita muy metódica, muy agradable y muy  
útil para la enseñanza de la Historia en las es-  
cuelas de niñas. Con decir que este libro es ex-  
tracto del anterior está hecho su mejor elogio.

Por último, ya que tratamos de libros de la  
señora Orberá, hemos de citar *Los peligros de la  
infancia*, obra bellísima de Blanchart, que ha  
traducido elegantemente del francés nuestra dis-  
tinguida compañera.

Este libro lleva profusión de preciosos gra-  
bados que dan mucha amenidad á las sencillas  
narraciones del texto.

En la primera quincena de este mes de marzo  
recibirán los profesores el nuevo catálogo gene-  
ral de libros y material de enseñanza que, con  
precios reducidos y grandes descuentos, publica  
la librería de primera enseñanza de nuestro  
buen amigo D. Calixto G. de la Parra. El profe-  
sor que dejase de recibirle puede reclamarlo al  
referido Sr. Parra.

### Sección de noticias.

Han fallecido:  
En Alburquerque (Badajoz) D. Ignacio Car-  
denal, maestro jubilado de San Vicente, donde  
ejerció la enseñanza por espacio de 40 años á  
satisfacción de las autoridades.  
En Orellana de la Sierra (Badajoz) D. Juan  
Pedro Sánchez, esposo de la maestra doña María  
Ruiz y Durán.  
En Calonge (Gerona) el ilustrado maestro  
D. Sixto Gallá y Molas.

En Aldehuela (Teruel) el maestro D. Pascual  
Marqués y Martín.

En Navezuelas de Cabañas (Cáceres) el maes-  
tro D. Francisco Redondo.

El padre de D. Juan Fernández Carrero,  
ilustrado maestro de Aguilar (Córdoba.)

Rogamos á nuestros suscriptores una ora-  
ción por el alma de los finados.

### NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS.

**Cuemea.**—En virtud del concurso único co-  
rrespondiente al mes de julio del año último,  
el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central se  
ha servido nombrar maestros de las escuelas  
elementales de niños de Alarcón y Valparaíso  
de Abajo, á D. Crispulo José Cogolludo López y  
D. Isidro Delgado Romo, respectivamente, cada  
uno con el sueldo anual de 625 pesetas y emolu-  
mentos legales; á doña María Meléndez del Val,  
maestra de la escuela elemental de niñas de  
Pineda, con igual sueldo y emolumentos que á  
los anteriores; á doña Vicenta González Hervás,  
auxiliar de la escuela de párvulos de esta ciudad,  
con el sueldo de 625 pesetas, y á doña Nicolasa  
Jacinta Martínez Olmedilla, auxiliar también de  
la escuela de igual clase de Montilla del Palan-  
car, con la dotación de 500 pesetas anuales.

**Oviedo.**—Por no haber aceptado los maes-  
tros primeramente nombrados para las escuelas  
incompletas de niños, correspondientes al con-  
curso único, anunciado en febrero de 1897, el  
Rectorado ha hecho segundos nombramientos  
en la siguiente forma: D. Modesto Suárez Goya,  
para la de San Roque, en Langreo, con 380 pe-  
setas; D. Miguel Pascual y Pascual, para la de  
Carrandi, en Colunga, con 325; D. Lorenzo Ibá-  
ñez Calvo, para la de Herías, en Lena, con 300;  
D. Rufino Rodríguez Hidalgo, para la de Piñera,  
en Lena, 280; D. Hilario Suárez Gutiérrez, para  
la de Santianes, en Tineo, con 250; D. Salvador  
Manjón Carbajo, para la de Ayones, en Valdés,  
con id.; D. Simón Antón Tejero, para la de Teje-  
ro, en Tineo, con id.; D. Agustín P. Belart Buil,  
para la de Berodia, en Cibrales, con id.; D. José  
Rodríguez Chamorro, para la de Rozagán, en  
Peñamellera Alta, con id.; D. José María Pérez  
Arrazain, para la de Fondevegas, en Degaña,  
con id.; D. Pantaleón Barco Ordax, para la de  
Oceño, en Peñamellera Alta, con id.; D. Pedro  
Madrigal Justel, para la de Oño-Toruán, en  
Cangas de Onís, con id.; D. Angel Navas Chico-  
te, para la de Nogueirón, en Grandas de Salime,  
con id.; D. Francisco Solano González, para la  
de Bustio, en Rivadedeva, con id.; D. Vidal  
Martín Barrado, para la de La Llera, en Villa-  
viciosa, con id.; D. Casimiro Mateo Sánchez, para  
la de Inguanzo, en Cibrales, con id.; D. Luciano  
Carballosa Lodos, para la de Bergame-Sanda-  
mías, en Cangas de Tineo, con id.; D. Benito  
Sánchez de Dios, para la de Albandi, en Carre-  
ño, con id.; D. Saturnino Montero Gómez, para  
la de San Salvador, en Teverga, con id.

**Madrid.**—Por el Ilmo. Sr. Rector de la Uni-  
versidad Central se han hecho los siguientes:  
A doña Constantina Casas Arriola, maestra  
de la escuela pública de Garganta, con 550 pe-  
setas; doña Soledad Luso Marruecos, idem idem  
idem de Navalagamella, con id.; doña Filomena  
Díaz Martínez, id. id. de Torrejón de la Cal-  
zada, con 500; doña Pilar Avila Puchol, id. idem  
idem de La Hiruela, con 350; doña Amalia So-  
riano Marco, id. id. de Patones, con id.; doña  
Manuela Fernández del Firme, id. id. de  
Piñuécar, con id.; doña Raimunda Martín Do-  
mínguez, id. id. de San Mamés, con 250.  
(B. O. de Madrid de 5 de marzo).

Por fin, ha cobrado sus atrasos como jubila-  
do don Diego del Barco, maestro de excelentes  
prendas personales y de grandes simpatías en  
Extremadura. Mucho lo celebramos.

—Dentro de breves días saldrá el Inspector  
de primera enseñanza de Lérida á girar la visita  
ordinaria á algunas escuelas de la provincia.

—Merece plácemes el alcalde de Ginestar (Ta-  
rragona), D. Antonio Algueró, quien, de su pe-  
culio particular, ha hecho entrega de las aten-  
ciones de primera enseñanza, correspondientes  
al tercer trimestre del año económico de 1897-98.

—Se ha concedido una colección de libros á la

Directora de la Escuela Normal de Maestras de Lérida, doña Liria Heras, para aumentar la biblioteca de la escuela.

Los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1898-99 deben presentarse para el día 15 de los corrientes al Sr. Gobernador á fin de que se corrijan las extralimitaciones legales que pudieran contener, á cuyo efecto se dictó en el Boletín Oficial del día 21 de febrero último la circular correspondiente.

Se ha concedido un mes de prórroga para que tomen posesión de las escuelas que han obtenido en la provincia de Guadalajara, á los auxiliares de Guadalcanal, D. Antonio Aparicio Porras y su esposa doña Telesfora Sánchez Laguna.

Ha sido nombrado en propiedad médico Cirujano del Hospital civil de la provincia de Logroño D. Eduardo Orío, hijo de nuestro malogrado amigo D. Millán, Director de la Normal de Maestros de Palencia, recientemente fallecido.

Segun nuestros informes, dice El Magisterio Cordobés, tenemos el gusto de participar á los se-

ñores maestros de escuela pública que disfrutaban aumento gradual de sueldo comprendidos en las tres primeras clases del escalafón de esta provincia que, con preferencia á otro servicio, se están activando en la oficina correspondiente los trabajos de nóminas y demás operaciones, á fin de satisfacer en los primeros días del próximo mes de abril lo que se adeuda á los mismos por atrasos.

El Ayuntamiento de Valencia tiene en estudio la construcción de los nuevos locales de escuelas, ó cuando menos la sustitución de los actuales, que no reuniendo ninguna condición higiénico-pedagógica, cuestanle 12.000 duros anuales de alquiler.

En la noticia que respecto á las oposiciones de Sevilla publicamos en el número del día 2 hay una errata, que salvamos con gusto. Don Juan Magán ocupa el número 24 y no el 25 y ha obtenido la escuela de Villar del Rey, por lo cual le felicitamos.

Por el Rectorado de Sevilla se ha admitido á D. Juan Antonio Gaspar Minayo la renuncia

del cargo de auxiliar en propiedad de la escuela de adultos de Lucena.

El Sr. Rector del distrito ha concedido un mes de licencia por enferma á doña Luisa Gutiérrez, maestra de Yanguas (Soria). También ha concedido tercera prórroga á la licencia que por igual concepto disfrutaba la maestra de Cobaleda.

Gaceta de hoy.—Ajustado el presente número, recibimos la Gaceta con las escuelas vacantes de 825 pesetas y auxiliares anunciadas á oposición. El sábado publicaremos el anuncio. En el Rectorado de Madrid se anuncian cuatro escuelas de niños, 11 de niñas y cuatro de párvulos; en el de Barcelona, 21 de niños, 12 de niñas y tres de párvulos; en el de Granada, 13 de niños, ocho de niñas y una de párvulos; en el de Santiago, siete de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos; en el de Valladolid, 13 de niños, seis de niñas y tres de párvulos, y en Canarias, tres escuelas de niños.

## PROPUESTAS

### Dirección general de Instrucción pública.

#### Primera enseñanza.

Habiendo padecido una equivocación involuntaria el Negociado correspondiente al practicar la numeración de los aspirantes á los concursos de traslación á escuelas elementales de niños y de niñas, dotadas con 1.100 pesetas, dando la preferencia á la columna que dice «años de servicio en la última categoría», en vez de darla á la que dice «años de servicio en el Magisterio», que son los que deben computarse para los concursos de traslado, según previene el art. 54 del reglamento de 11 de diciembre de 1896, esta Dirección general ha resuelto que se consideren nulas las propuestas publicadas en las Gacetas de Madrid de 22 y 26 del mes próximo pasado, rectificándose como se verá á continuación; debiendo entenderse que el plazo que señala el art. 29 del citado reglamento para la presentación de protestas se empezará á contar desde el día que aparezcan estas propuestas en la Gaceta.

Madrid 3 de marzo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

#### CONCURSO DE TRASLADO

Relación por méritos de los maestros concurrentes á escuelas elementales de niños, dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la Gaceta de 23 de agosto de 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de diciembre de 1896. Plazas que comprende: Arévalo, Cebrosas y Fuentesadco.

#### CON SERVICIOS EN PROPIEDAD Y OPOSICIONES APROBADAS (1)

|   |                         |
|---|-------------------------|
| 1 Guillermo Fatás y Montes, Arévalo (2).....    | 5, 11, 0—9, 1, 18 N.    |
| 2 José Calzada y Elorza, Cebrosas.....          | 6, 11, 2—25, 9, 15 S.   |
| 3 Agustín Navarro y Placencia, Fuentesadco. ... | 15, 9, 14—27, 10, 14 S. |
| 4 José Ramón Alonso Coca.....                   | 6, 5, 1—27, 0, 22 E.    |
| 5 Simón López y Anguta (3).....                 | 13, 0, 13—22, 11, 13 S. |
| 6 Francisco de P. Sánchez Eledeza (4).....      | 5, 11, 10—9, 4, 13 S.   |
| 7 Miguel Sanz y Sánchez (5).....                | 6, 2, 2—6, 2, 2 N.      |

#### CONCURRENTES EXCLUIDOS

Agustín Herrero Blanco, por estar propuesto para desempeñar escuelas de las anunciadas en el concurso de ascenso.

(1) Los tres primeros números indican los servicios en la última categoría, los otros los servicios en el magisterio y el título.—(N. de la R.)  
 (2) Por orden de la Dirección general de 30 de marzo de 1897 se le concedió derecho á concurrir por traslado escuelas dotadas con 1.100 pesetas, por ser opositor postergado, abonándosele como tiempo servido en la categoría de 1.100 pesetas el transcurrido desde que fué objeto de la postergación.  
 (3) En virtud de oposición obtuvo escuela con sueldo de 1.100 pesetas en 18 de mayo de 1865, disfrutándola diez años, siete meses y veinticinco días, á los cuales se le agregan dos años, cuatro meses y diez y ocho días que, con sueldo de 825 pesetas, ha servido la escuela de Zumárraga, que desempeña en la actualidad.  
 (4) Obtuvo por oposición escuela con sueldo de 1.100 pesetas, sirviendo en comisión la de Robledillo, que actualmente desempeña.  
 (5) Por orden de la Dirección general de 22 de septiembre de 1897 se le concedió rehabilitación para volver al Magisterio público.

Francisco N. Ponce Ortega, por no llevar dos años en la escuela que desempeña.

Pedro Ortíz de Landaluce, por no justificar su derecho á concursar ni haber disfrutado escuela con 1.100 pesetas de sueldo legal.

Pascual García de Mingo, por no llevar dos años en la escuela que desempeña.

Mariano Ramírez y Valiente, por no acompañar la hoja de sus servicios en el Magisterio.

Rafael Giner Daroca, por no justificar su ingreso por oposición en el Magisterio.

Ajustada esta propuesta á lo prescrito en las disposiciones legales vigentes, esta Dirección general ha acordado prestarla su aprobación, insertándose en la Gaceta de Madrid á los efectos del art. 29 del reglamento aprobado por Real decreto de 11 de diciembre de 1896.—Madrid 3 de marzo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.—(Gaceta del 6 de marzo.)

#### CONCURSO DE TRASLADO

Relación por méritos de las maestras concurrentes á escuelas elementales de niñas, dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la Gaceta de 23 de agosto de 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de diciembre de 1896. Plazas que comprende: Villalpando (primer distrito), Rute, Benamejil y Mula.

#### CON SERVICIOS EN PROPIEDAD Y OPOSICIONES APROBADAS

|  |                        |
|--|------------------------|
| 1 Nicolasa López Muñoz, Rute.....                | 11, 3, 5—31, 8, 5 S.   |
| 2 María Angela Tatxer Bosoms, Mula.....          | 3, 5, 9—26, 9, 12 E.   |
| 3 Antonia Fernández Alonso, Benamejil.....       | 2, 8, 6—23, 0, 11 E.   |
| 4 Esperanza Orriols y Tanyá, Villalpando (1).... | 13, 3, 22—17, 9, 14 S. |
| 5 Amalia Martos Ruano.....                       | 10, 2, 21—10, 2, 21 S. |
| 6 Esperanza Salcedo Martínez (2).....            | 4, 9, 10—8, 0, 26 E.   |

#### CONCURRENTES EXCLUIDA

Carmen de la Fuente Carrasco, por no disfrutar ni haber disfrutado sueldo de 1.100 pesetas; no tiene derecho á concursar por traslado.

Ajustada esta propuesta á lo prescrito en las disposiciones legales vigentes, esta Dirección general ha acordado prestarla su aprobación, insertándose en la Gaceta de Madrid á los efectos del art. 29 del reglamento aprobado por Real decreto de 11 de diciembre de 1896.—Madrid 3 de marzo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.—(Gaceta del 6 de marzo.)

(1) El sueldo que disfrutaba de 825 pesetas se la considera en comisión, habiendo desempeñado escuela de 1.100 pesetas desde 1.º de julio de 1884 á 27 de abril de 1896 en virtud de la ley de nivelación de 6 de julio de 1883, desde cuya fecha se la considera sirviendo en categoría de 1.100 pesetas.  
 (2) Por orden de la Dirección general de 9 de agosto de 1895 se declaró á esta interesada con derecho á concursar escuelas de 1.100 pesetas de sueldo legal que obtuvo por oposición, empezando á contarse los servicios prestados en esta categoría desde el 13 de enero de 1893.

de muestras para el biénio que da principio en 1.º de Julio de 1897 á igual día de 1899.

(Continuación.)

|                          |    |   |    |
|--------------------------|----|---|----|
| San M. de Valdeiglesias. | >  | > | >  |
| San Lorenzo (1).....     | >  | > | >  |
| Madrid.....              | 37 | 9 | 12 |
| Idem.....                | >  | > | >  |
| Chinchón.....            | >  | > | >  |
| Madrid.....              | >  | > | >  |
| Idem.....                | >  | > | >  |
| Idem.....                | >  | > | >  |
| Chinchón.....            | >  | > | >  |
| Madrid.....              | >  | > | >  |
| Idem.....                | >  | > | >  |
| Escorial (2).....        | >  | > | >  |

CLASE TERCERA

|                         |   |   |   |
|-------------------------|---|---|---|
| Valdilecha.....         | > | > | > |
| Lozoya.....             | > | > | > |
| Tielmes.....            | > | > | > |
| Madrid.....             | > | > | > |
| Boadilla.....           | > | > | > |
| Meco.....               | > | > | > |
| Madrid (3).....         | > | > | > |
| Cenicientos.....        | > | > | > |
| Canencia.....           | > | > | > |
| Vicálvaro.....          | > | > | > |
| Madrid.....             | > | > | > |
| San Lorenzo.....        | > | > | > |
| Torrelaguna.....        | > | > | > |
| Madrid.....             | > | > | > |
| Idem.....               | > | > | > |
| Leganés.....            | > | > | > |
| Ambite.....             | > | > | > |
| Madrid.....             | > | > | > |
| Pozuelo del Rey.....    | > | > | > |
| Pardo (El).....         | > | > | > |
| San Fernando.....       | > | > | > |
| Villarejo de Salvanes.. | > | > | > |
| Carabaña.....           | > | > | > |
| Madrid.....             | > | > | > |
| Parla.....              | > | > | > |
| Madrid.....             | > | > | > |
| Carabanchel Alto.....   | > | > | > |
| Brunete.....            | > | > | > |
| Montejo.....            | > | > | > |
| Madrid.....             | > | > | > |
| Miraflores.....         | > | > | > |
| Vallecas (4).....       | > | > | > |
| Canillas.....           | > | > | > |
| Getafe (5).....         | > | > | > |
| Collado Villalba.....   | > | > | > |
| Alcalá (6).....         | > | > | > |
| Villaviciosa.....       | > | > | > |
| Madrid (7).....         | > | > | > |
| Santos de la Humosa..   | > | > | > |
| Madrid (8).....         | > | > | > |
| Zarzalejo.....          | > | > | > |
| Madrid (9).....         | > | > | > |
| Valdetorres.....        | > | > | > |
| Valdaracete (10).....   | > | > | > |
| Fuentidueña.....        | > | > | > |
| Navalcarnero (11).....  | > | > | > |
| Belmonte de Tajo.....   | > | > | > |
| Madrid (12).....        | > | > | > |

10 hasta 10 de Diciembre.  
 11 hasta 11 de Diciembre.  
 12 Comprendida en Murcia.  
 13 Comprendida en el caso 1.º y 2.º  
 14 Comprendida en el caso 2.º y propuesta para el 1.º  
 15 Comprendida en el caso 2.º  
 16 Comprendida en Avila.  
 17 Comprendida en el caso 3.º  
 18 hasta 11 de Diciembre, comprendida en el caso 2.º

|                                   |                            |    |   |    |
|-----------------------------------|----------------------------|----|---|----|
| 49 Isabel Gutiérrez Cadenas.....  | Aravaca.....               | >  | > | >  |
| 50 Mercedes Llorca.....           | Torrejón de Ardoz (1)..... | >  | > | >  |
| 51 Joaquina Lahuerta.....         | El Vellón.....             | >  | > | >  |
| 52 Prudencia Gonzalo Peña.....    | Majadahonda.....           | >  | > | >  |
| 53 Emilia Galán del Castillo..... | Robledo de Chavela... ..   | >  | > | >  |
| 54 Paulina García.....            | Valdelaguna.....           | >  | > | >  |
| 55 Bárbara Pérez Cabezas.....     | Rozas de Madrid.....       | 18 | 8 | 20 |

CLASE CUARTA

|                                       |   |    |    |    |
|---------------------------------------|---|----|----|----|
| 1 Antonia Orambilet.....              | Griñón (2).....                               | 18 | 8  | >  |
| 2 María Nieves Mondéjar.....          | Lozoyuela.....                                | 18 | 8  | >  |
| 3 Guillerma Criado.....               | Villalvilla (3).....                          | 18 | >  | 25 |
| 4 Ricarda Hernández.....              | Moralzarzal.....                              | 17 | 5  | 25 |
| 5 Cándida Moreno.....                 | Hortaleza.....                                | 17 | 5  | 1  |
| 6 Constantina Gálvez Romero....       | Villamanrique.....                            | 17 | 6  | >  |
| 7 Ana María Vilches.....              | Rascafría.....                                | 17 | 1  | >  |
| 8 Socorro López Dávila.....           | Loeches.....                                  | 16 | 11 | >  |
| 9 Engracia Munio Romance.....         | Madrid.....                                   | 16 | 2  | 24 |
| 10 Benita Cudero Díaz.....            | Los Molinos.....                              | 16 | 2  | 23 |
| 11 Francisca Bienvenida García... ..  | Colmenar Viejo.....                           | 16 | >  | >  |
| 12 Daría Guadalupe Rodríguez....      | Venturada.....                                | 16 | 8  | 3  |
| 13 Encarnación Fernández.....         | Villaconejos.....                             | 14 | 8  | 15 |
| 14 Isidora Rambal Riezu.....          | Torrejón de Velasco... ..                     | 14 | 2  | 16 |
| 15 Ignacia López Sánchez.....         | Buitrago.....                                 | 13 | 6  | 15 |
| 16 Rosario Sánchez.....               | Pinto.....                                    | 13 | 4  | 23 |
| 17 María Jesús González Valencia..    | El Alamo.....                                 | 13 | 1  | 26 |
| 18 Carmen Ramos Martín.....           | Madrid.....                                   | 12 | 9  | 15 |
| 19 María Luisa Rodrigo.....           | Alcorcón.....                                 | 12 | 9  | >  |
| 20 Rosario Coronado.....              | Mejorada del Campo... ..                      | 12 | 9  | 4  |
| 21 Faustina Luelmo.....               | Madrid.....                                   | 12 | 6  | 13 |
| 22 María Loreto Deprit.....           | San Agustín.....                              | 12 | 5  | 12 |
| 23 Aurelia García Domingo.....        | Santorcaz.....                                | 12 | 3  | 12 |
| 24 Catalina Patrocinio Gil.....       | Pinto.....                                    | 12 | 1  | 20 |
| 25 Nicomedes Vicenta Linares.....     | Corpa.....                                    | 12 | 1  | 18 |
| 26 Rafaela Castañar Herraiz.....      | Alcalá de Henares....                         | 12 | 1  | 15 |
| 27 Ana Jorge Garrido.....             | San Martín de la Vega..                       | 11 | 11 | 20 |
| 28 Petra Iglesias Martín.....         | Ajalvir.....                                  | 11 | 7  | 15 |
| 29 Lucía María Rodríguez Jaén....     | Alpedrete.....                                | 11 | 6  | 19 |
| 30 Ana María Santos Alvarez.....      | Cobeña.....                                   | 11 | 6  | 17 |
| 31 Carmen Acosta Seco.....            | Titulcia.....                                 | 11 | 3  | 23 |
| 32 Magdalena Reche Escabias.....      | A. de Osuna (Barajas)..                       | 10 | 9  | 7  |
| 33 Juana Otegui Arzuaga.....          | Valdemaqueda.....                             | 10 | 8  | 12 |
| 34 Eloisa Núñez Torres.....           | Torrelodones.....                             | 10 | 8  | >  |
| 35 Francisca Míguez Iglesias....      | Tetuán (Chamartín)..                          | 10 | 4  | 19 |
| 36 Esperanza Pérez Gutiérrez....      | Ciempozuelos.....                             | 10 | 2  | 20 |
| 37 Bernardina Zamorano.....           | Navas del Rey.....                            | 10 | >  | 14 |
| 38 Sofía Santamaría Villagarcía... .. | El Horcajo.....                               | 9  | 10 | 15 |
| 39 Juana Truchado.....                | Carcedilla.....                               | 9  | 8  | 2  |
| 40 Francisca Hervás y Sin.....        | Fuencarral.....                               | 9  | 5  | 17 |
| 41 Elvira Hermida Taboas.....         | Pozuelo de Alarcón....                        | 9  | 5  | 16 |
| 42 Emilia Aranda Gomara.....          | Móstoles.....                                 | 9  | 5  | 15 |
| 43 Josefa Merquida.....               | Pezuela de las Torres..                       | 8  | 8  | >  |
| 44 María Calvo Fernández.....         | Ctera. de Extremadura<br>(Carabanchel Bajo).. | 8  | 7  | 20 |
| 45 Carolina Martíá Herránz.....       | Becerril de la Sierra... ..                   | 8  | 7  | 14 |
| 46 Paula Jofre Castilla.....          | Fuenlabrada.....                              | 8  | 4  | 23 |
| 47 Petra Martín Pintado.....          | Aranjuez.....                                 | 8  | 2  | 16 |
| 48 Apolonia Saurós Cajal.....         | Bustarviejo.....                              | 8  | 2  | 11 |
| 49 Paulina Cabello.....               | Orusco.....                                   | 8  | 2  | 4  |
| 50 Cecilia Díaz García.....           | Robledillo de la Jara... ..                   | 8  | 2  | >  |
| 51 Carolina Cereceda.....             | Paracuellos de Jarama..                       | 8  | 1  | 20 |
| 52 María Poyatos Santisteban....      | Manzanares el Real... ..                      | 8  | 1  | >  |
| 53 Victoriana Becerra.....            | Fuenlabrada.....                              | 8  | >  | 28 |
| 54 Pilar García del Real.....         | Madrid.....                                   | 7  | 11 | >  |
| 55 Julia López.....                   | Idem.....                                     | 7  | 10 | >  |
| 56 Petra García Serrano.....          | Villaverde.....                               | 7  | 9  | 5  |
| 57 Elena Muñoz Ortega.....            | Idem.....                                     | 7  | 8  | 20 |
| 58 Fernanda Domínguez.....            | Daganzo.....                                  | 7  | 8  | 10 |
| 59 Eugenia López de Vergara....       | Mangirón.....                                 | 7  | 5  | 19 |
| 60 Daría Fernández Gutiérrez....      | Madrid.....                                   | 7  | 5  | 16 |
| 61 María Candelas García Cuesta..     | Idem.....                                     | 7  | 5  | 11 |
| 62 Rosa Camín Calvo.....              | Villa del Prado.....                          | 7  | 5  | 10 |

(Se concluirá.)

(1) Desde este numero corresponden á la antigüedad.  
 (2) Comprendida en el art. 4.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.  
 (3) Idem id.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pases hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contesta a las que no vengono acompañadas del sello correspondiente para la respuesta.

NOTAS. 1.ª No se sirve pedido alguno que no venga acompañado de su importe. 2.ª Los gastos de envío son de cuenta de los que hacen el pedido y se cargan en factura. 3.ª Contestaremos con preferencia a las cartas que traigan completas las señas para la contestación y a las que sean breves.

Cirat.-F. S.-Remitidas oleografías. Ya recibirá regalo. Zumaya.-D. L.-Recibidos sellos. Se remitirán Guía y regalo. Carrion de los Condes.-A. M.-Remitidas Lecturas Nacionales. Ya quedará complacido. Cambil.-F. P. P.-Anotado pago; se remite recibo y se contestará por correo. Narón.-M. O.-Se remitirá oleografía. Mondoñedo.-P. M. V.-Hecho encargo y abonada suscripción. Mequinenza.-I. O.-Id. id. Torquemada.-M. P.-Id. id. Preñanosa.-A. L.-Id. id. Tribaldos.-V. A.-Id. id. Bermeo.-C. O.-Remitidos libros; los portes son a cargo del comprador. Autol.-P. J.-Id. id. Monda.-M. Y.-Remitido encargo; abonada suscripción. Ubidea.-J. G.-Id. id. Fornelos.-C. G.-Enviados libros. Benardá.-B. R.-Remitido encargo; abonada suscripción. Tivenys.-V. F.-Remitidos libros; diga si falta algo y la forma en que hemos de hacer los recibos y abono de suscripción. Arenillas.-D. D.-Quedará complacido. Valdeajos.-B. R.-Veremos de complacerle. Osa.-D. C.-El periódico va a nombre de Ud. Respecto al concurso, está Ud. en lo cierto. Torrijo del Campo.-M. O.-Se remitirá el número. Para tener derecho a regalo es indispensable pagar directamente a esta Administración. Si le presentáremos. Bendedo.-E. L.-Remitido número. Siendo de diferente sueldo, no sefar. Doñinos.-B. A.-Recuerde el regalo al enviar los sellos y la cantidad que dice. Zumaya.-M. O.-Remitidos los números. Nosotros los remitimos con puntualidad matemática. Hornachuelos.-P. A.-Se contestó por correo. Sevilla.-M. O.-Muchas gracias. Cuenca.-E. V.-Id. id. Sigüenza.-F. F.-Anotada residencia. Belinchón.-V. C.-Veremos de complacerle. Frailes.-H. G.-No se han anunciado todavía. El libro, franco de porte, vale 2,25 pesetas. Torresandino.-P. de la H.-Remitidos números. No es culpa nuestra. Valdearenas.-J. A. R.-Se remitirá regalo. Veremos de complacerle. Roa.-E. G.-Quedará en todo complacido. Faltan aún muchos paquetes de regalo que enviar. Trijueque.-F. M. N.-Anotada otra vez la residencia. El Villar.-P. M.-Id. id., aunque nos perturban mucho tantos cambios en tan poco tiempo. Roa.-A. G.-Queda en todo complacido. Setenil.-A. F.-Se recibieron sus pagos, y se remitirá regalo. Arraga.-A. del R.-Remitidos números y corregidas las fajas. Martorell.-I. G.-No tenemos los retratos que desea. Tiene derecho al Anuario, que se le remitirá enviando cinco sellos de 15 céntimos. Valencia del Ventoso.-V. O.-Quélo detenido el expediente en el registro por venir incompleto de sellos según me han dicho. Cañizal.-L. C.-Para tener derecho a regalo es preciso tener abonada la suscripción de medio año del presente, por lo menos. Se le remiten el Anuario y seis Aritméticas por la cantidad recibida. Osuna.-T. P.-Queda anotado el pago hasta fin julio 1898. Ya recibirá el regalo. D. E. R. de S. falleció hace más de dos años. Molezadas.-S. L.-Se recibió pago y se remitirá regalo. Villamoronta.-P. P.-Se recibió el pago. Ha de enviar cinco sellos de 15 céntimos y elegir el regalo. Mahón.-J. R.-Se recibió el pago y se remiten números. Puente del Arzobispo.-C. G.-Anotado pago; se remite recibo. El Pobo.-B. P.-Id. id. Se remitirá el regalo. No queda cantidad libre para la Escritura. Guadalajara.-J. M.-Anotado pago; se remite recibo. Torquemada.-M. P.-Recibida libranza. Cádiz.-M. B.-Anotado pago; se remite recibo. Píornal.-F. C.-Id. id. Reus.-A. T.-Recibida libranza. Espot.-F. A.-Anotado pago; se remite recibo. Humilladero.-M. T.-Se contestó por correo. Preñanosa.-A. L.-Id. id.

Játiva.-T. A.-Id. id. Villarcayo.-O. G.-Se remitirá regalo. Lagunilla.-O. R.-Id. id. Yunquera.-B. A.-Se contestó por correo. Ventosa.-P. de P.-Anotada residencia. Villalanzo.-S. S.-Quedará complacido. Valle del Lago.-O. D.-Hemos publicado ya otros varios trabajos análogos, y haremos gestiones particulares. Parres.-B. R.-Remitidos números. Huesca.-J. F.-Muchas gracias. Alcalá del Obispo.-A. B.-Cuando envíe la libranza acompañe sellos y recuerde su deseo. Rivas.-O. M.-Anotada residencia; remitidos números y prospecto. En lo demás, conformes. Vallolara.-J. B.-Solicitar usted nuevo título del Rector. Remitido número. La oleografía cuesta tres pesetas. San Muñoz.-J. S.-Remitido Almanaque. San Pedro Manrique.-S. H.-Deben ponerse en la instancia todas, aunque sea larga la lista. Canonja.-A. B.-Recibiré el número puntualmente. Preferimos siempre la libranza. León.-M. O.-Muchas gracias. La Redondela.-E. del P.-Conformes con su carta. Benjama.-H. N.-Ya le recibirá. Faltan todavía muchos por enviar. Valderote.-L. G.-Id. id. Bailén.-M. N.-Remitidos números y prospectos para que elija regalos. Torronteras.-J. D.-Ya se remitirá. Faltan todavía muchos. La cantidad pedida es por cada expediente. Preñanosa.-A. L.-Se contestó por correo. Humilladero.-M. T.-Ya se remitirá el regalo. Me parece bien cuanto ha hecho. Arévalo.-A. R. G.-Remitimos la oleografía y se le remitirán el regalo y las muestras en cuanto sea posible. Gomezserracín.-P. F.-Ya pagó el Sr. O. la suscripción. Valdepeñas.-V. S.-Se contestó por correo. Corsá.-O. S.-Id. id. Ventas.-E. P.-Id. id. Durango.-M. M.-Id. id. Motril.-E. L.-Id. id. Fuentescásped.-A. O.-Id. id. Castrejón.-F. L.-Conformes con su carta. Novés.-I. P.-Se recibió el pago y se remitirá regalo. Vallclara.-J. B.-Si se recibió. Repito que debe usted pedir al Rector nuevo título administrativo. No podemos servir libros sin el previo envío de su importe. No es posible tener cuenta abierta con todos los suscriptores. Nillalmanzano.-S. S.-Ya dignos lo necesario. Priego.-E. G.-Mande sellos para el regalo y recuerde el regalo. No se le pueden servir los abecedarios, sino colección de carteles. Jdraque.-P. M.-Anotada residencia. Carrizosa.-O. R.-Entregado regalo. Navas del Madroño.-P. H.-Esperamos el cheque. Famera.-J. P.-Ya los publicaremos en cuanto se conozcan. Tejadillos.-N. O.-Anotada suscripción; se remite periódico. Barcelona.-C. V.-No olvidamos su asunto. Muchas gracias. Yebrá.-V. P.-Anotada suscripción; se remite periódico. Gerona.-C. V.-Se le envía prospecto para que vea lo que le interesa. Recuerde el regalo al enviar los sellos. Navasfrías.-M. A.-No se recibió el giro de Ciudad Rodrigo. Onol.-M. O.-Se contestó por correo. Torrecilla.-F. M.-Id. id. Mahón.-B. R.-Id. id. Casasola.-M. R.-Id. id. Corsá.-O. S.-Id. id. Oviedo.-M. F.-Id. id. Hinojosa.-G. R.-Id. id. Gerona.-C. V.-Id. id. Valdepeñas.-V. S.-Id. id. Lomes Argancimas.-J. R.-Id. id. Santa María.-M. A.-Id. id. Cádiz.-I. H.-Ya le contestaré. Quintanar de la Orden.-M. S.-Recibidas 7,50 pesetas. Como ha utilizado usted el privilegio del cupón, y dos privilegios son incompatibles, no podemos servirle regalo más que de medio año. El regalo se entregó a G. R. Madrid.-A. E.-Remitido el Anuario de D. N. S., de Hueta. Hemos certificado los paquetes de regalos que anotamos a continuación; quien no lo hubiera recibido puede avisarnos para reclamar en la Administración de correos. Bilbao.-J. A.-Zufeda, P. A.-Partarons, P. O.-Orduña, E. A.-Casar, F. R.-Avila, R. A. B.-Navas de San Antonio, A. de A.-Eclja, J. A.-Ferreruela, F. A.-Val de San Pedro, R. A.-Aizarna, E. A. O.-Hernani, M. A.-Andosilla, F. A.-Alba, P. A.-Paterna de la Rivera, J. A.-Alosno, J. A. G.-Mafneru, S. A.-Hornachuelos, P. A.-Aranaz, S. A.-Ganuzs, P. A.-Obanos, S. A.-Archavaleta, N. A.-Somló, J. A.-San Sebastián, V. A.-Onda, J. A.-Grazalema, S. de A.-Fuentesduco, F. A.-Bayo, J. A.-Cortes de la Frontera, J. de A.-Villafraanca del Bierzo, A. A.-Navas del Marqués, M. A.-

Maestu, N. A.-Candamos, P. A.-Alba, P. A.-Castellanos de Villalquira, H. A. Madrigal de las Torres, L. A.-Barruola de Vidadigo, G. A.-Uja, A. A.-Yunquera, B. A.-Villalongun, A. B.-Belmez, A. B.-Tulibia, A. B.-Tulela, T. B.-Tamasa, R. B.-Palazuelos de San Cristóbal, F. B.-Segovia, S. B.-Tarragona, A. B.-Riba de Escalote, B. B.-Alfrique, F. B.-Olvera, J. B.-Argensola, M. B.-Miedes, F. B.-Villarín de Campos, M. B.-Puebla de los Infantes, J. B.-Cogolico Vega, J. B. Coruña, E. V.-Alfambra, E. O.-Moradillo de Roca, A. O.-Zamora, V. M.-Morata de Jiloca, M. O.-Villarrasa, M. O.-Guadalcanal, G. M.-Montán, V. C.-Berrocana, F. O.-Balsareny, P. O.-Villaseca de Uceda, F. O.-Cueva de Agreda, S. O.-Sopuerta, L. O.-El Gaster, M. O.-Orense, I. O.-San Lucar de Barrameda, J. O.-San Lucar de Barrameda, M. O. Riotuerto, T. D.-Arrantia, C. D.-Tornavacas, I. D.-Huélaga, J. D.-Medina de Pomar, L. D.-Casas del Puerto de Tornavacas, L. D.-Corral de Calatrava, I. D.-Fuentestrún, J. D.-Neguillas, P. D.-Luzbenta, R. D.-Artá, S. D.-Infantes, M. D.-Gileña, E. D.-La Cabrera, M. M.-Cortes de la Frontera, A. D.-Villar de Arnedo, E. D.-Ciudad Real, R. D.-Laredo, A. D.-Almansa, L. D.-Santibáñez de Béjar, J. M.-Eclja, E. E.-Hernani, M. E.-Benicolet, V. E.-Conesa, V. E.-Olagarvia, E. E.-Motril, A. E.-Paterna del Campo, M. F.-Navalmorales, C. F.-Badajoz, M. P.-Espinoza del Rey, F. F.-Espejo, J. F.-Santa María de Oza, E. F. L.-Folgarolas, J. F.-Puente del con, M. R.-Palán Sabardera, J. F.-Villagarofa, S. F.-Gijón, J. F.-Tripa, M. J. Yaguas, A. H.-Balaguer, C. F.-Forresavián, A. F.-Puebla del Salvador, J. F.-Toledo, L. F.-Bajalanza, J. G.-Villahermosa, M. G.-Loja, J. G.-Guadalajara, P. G.-Martorell, I. G.-Caso, M. G.-Navales, S. G.-Soria, M. G.-Villamandos, D. G.-Aldeavilla, G. G.-Espuñola, V. G.-Utrilla, J. G.-Valle de Oro, B. G.-Huerta de Aninas, J. G.-Candelario, V. G.-Barcenaciones, V. G.-Corgelludo, A. G. (Se continuará el envío con la mayor actividad posible).

SISTEMA SEGURO



D. Rafael Segarra Rocamora, Director del Colegio del Niño Jesús.

Se vende en la Administración de este periódico y en casa del autor, calle del Desengaño, número 25, Madrid, a TREINTA Y CUATRO REALES RE-MA de papel y SEIS la mano de muestras, que contiene 150. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción TRES REALES.

ANTIDIPTÉRICO DE EGS

Es el mejor tratamiento conocido para curar la Difteria, ya sea Nasal Faríngea, Laríngea (Garrotillo), pura ó asociada. También cura las anginas escarlatinosas ó estreptocócicas. Con este remedio, completamente inofensivo, se curan más enfermos que con ningún otro. Con el Antidifterico Egs no tenéis necesidad de martirizar a los enfermos ni con toques, cauterizaciones, entubamientos, ni traqueotomía. Es el único tratamiento que evita las parálisis y albuminuria, y si se presenta, la cura es pocos días. A cada caja acompaña un prospecto con las instrucciones necesarias para su administración. Depósito, D. M. García, Capellanes, 1 duplicado.

MADRID: 1898.-Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Juste, Pizarro, 15.